



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

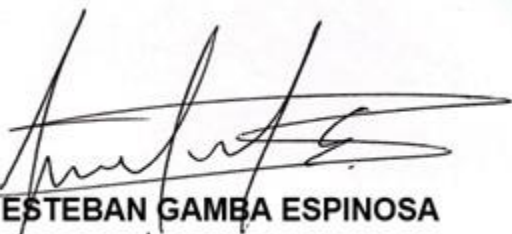
Proceso No. 2023-00564

Se rechaza la anterior demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, debido a que no fue subsanada en legal forma.

Por auto del 16 de noviembre de 2023, se inadmitió la misma a efectos de que se allegaran los anexos enunciados y se diese cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, inciso 5, esto es la remisión a la contraparte de la demanda.

A pesar de subsanarse en tiempo, no se acreditó el cumplimiento del segundo requerimiento.

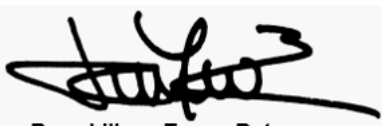
NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 01 del 15 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria